RESOLUCION ADMINISTRATIVA SENAD Nº 260/2023

POR LA CUAL. SE APRUEBA Y AUTORIZA ELCONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACION DEL MONTO Y DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 34/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA CON RUC 80002917-8, ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD" CON ID. 401696.----------

Asunción, 02 de mayo de 2023.-

VISTO : La adjudicación del proceso de llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional SBE Nro. 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD " con ID. 401696, y; ----------

CONSIDERANDO : Que, la Dirección Financiera mediante Memorándum DF 032/2023de fecha 11/04/2023solicita la ampliación del Contrato suscripto con la Empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA CON RUC 80002917-8MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD" CON ID. 401696.----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD solicita a la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA mediante Nota DGAF/DUOC N° 058/2023 de fecha 20/04/2023 remitida a los correoselectrónicos juridica@santaclara.com.py, vargasc@santaclara.com.py y peraltan@santaclara.com.pyel visto bueno correspondiente para proceder a la ampliación del contrato citado y en la fecha mencionada la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA manifiesta su conformidad para la ampliación requerida.----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante Memorándum N° 52/2023 de fecha 24 de abril de 2023 eleva a consideración el borrador deResolución de aprobación y autorización para la suscripción de la Adenda respectiva de ampliación de monto y plazo del Contrato N° 34/2021.----------

Que, la Dirección General de Asuntos Legales y Jurícicos mediante D.G.A.L. y J. N° 71/2023 de fecha 20 de abril de 2023 manifiesta en su último párrafo que no existe impedimento para la elaboración y suscripción de Convenio Modificatorio para ampliación de contrato suscrito con la empresa SANTA CLARA S.A. ajustando los requerimientos a las normas ya citadas.----------

Que, la Ley Nº 2051/03, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS establece entre otrascosas que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, *en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y .....* ----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 96 aclara: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.---------

Que, el Art. 9° Modificaciones Contractuales de la Resolución DNCP N° 4400/2022 en su Inciso b. indica que "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado".----------

Que, EL DECRETO N° 40/2018, "*POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234, DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN*".----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
LA MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA, DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS.

RESUELVE

Artículo 1° **APROBAR** el Convenio Modificatorio para la ampliación del monto y plazo de vigencia del Contrato N° 34/2021, suscripto con la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA CON RUC 80002917-8por un monto total de Gs. 840.000.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta millones) IVA incluido.----------

Artículo 2° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 32/2021 con la empresaSANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA CON RUC 80002917-8, conforme al artículo 1° de la presente resolución. ----------

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda respectiva y remitir a la DNCP.----------

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD